



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022/GM/MDSM

EXP. 2144383

San Marcos, 26 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022/GM/MDSM, Resolución de Alcaldía N° 056-2022-MDSM/HRI/A, Informe N° 118-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, Informe N° 00168-2022-MDSM/GDUR-JCCQ; quienes solicitan la reconfiguración del Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2463309.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022/GM/MDSM, de fecha 13 de enero 2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2463309, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLÓRZANO
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN
- Ing. Victorio Johny GUERRERO DEXTRE

Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
Reg. CIP N° 145169-Miembro (ACOP)
Reg. CIP N° 115938- Asesor Técnico
(Supervisor de Obra)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 20 de enero del 2022, se resuelve en el Artículo Primero: "ENCARGAR al Ing. Julio César Cerna Quiroz, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, hasta el alta médica y reincorporación a sus labores de su titular, en adición a sus funciones, (...)".

Que, mediante Informe N° 118-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 25 de enero del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública (E.), en atención al documento precedente, en el cual se da la encargatura de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública al Ing. Julio César Cerna Quiroz hasta la reincorporación a sus labores del titular Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano, el mismo que conformaba el comité de recepción de obra como Presidente (SGEIP), solicita la Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra referida, considerando al Encargado Ing. Julio César Cerna Quiroz de dicha sub gerencia como Presidente del Comité y conservando a los demás miembros.

Que, mediante Informe N° 00168-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha de recepción 25 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra referida, de conformidad con el art. 208 del RLCE, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022/GM/MDSM

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN
- Ing. Victorio Johny GUERRERO DEXTRE

Reg. CIP N° 83286-Presidente (GDUR)
Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
Reg. CIP N° 145169-Miembro (ACOP)
Reg. CIP N° 115938- Asesor Técnico
(Supervisor de Obra)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL); Y RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2022/GM/MDSM, de fecha 13 de enero 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2463309, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales.

- Ing. Julio César CERNA QUIROZ
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Gilmer Elmer HERRERA RONDAN
- Ing. Victorio Johny GUERRERO DEXTRE

Reg. CIP N° 83286-Presidente (GDUR)
Reg. CIP N° 61547-Miembro (SGEPIP)
Reg. CIP N° 145169-Miembro (ACOP)
Reg. CIP N° 115938- Asesor Técnico
(Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/clat
ARCHIVO.